

SECRETARIA.- Cali, abril 21 de 2022. A despacho de la señora Juez, para resolver el presente asunto, radicado No. 2017-498-00, con documentos aportados por el apoderado de la curadora. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 639

Santiago de Cali, abril veintiuno (21) de dos mil veintidós. (2022)

Vista la Constancia secretarial que antecede, se tiene que el apoderado judicial Dr. Pablo Alberto Vernaza Peláez, mediante memorial allego, los Certificados de Tradición, de IGAC y Transito y Transporte para complementar el informe final de las cuentas a favor del señor ARIOSTO MANRIQUE HERRERA, ya fallecido, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto 530 del 24 de marzo de 2022.

Por lo anterior se ordenara glosar los documentos y correrles traslado por el termino de tres (3) días, conforme lo ordenado en el mencionado auto.

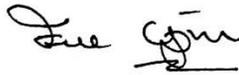
Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- GLOSAR los documentos allegados por el apoderado judicial de la Curadora Principal, Dr. Pablo Alberto Vernaza Peláez, para que obren y consten.

SEGUNDO.- CORRER traslado a los documentos allegados para complementar el informe final de las cuentas presentadas por la Curadora Principal, señora ANA CECILIA MANRIQUE DE LA VEGA a favor de su pupilo ARIOSTO MANRIQUE HERRERA, fallecido.

NOTIFIQUESE.



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Estado 62 del 22/04/2022